

# Convocatoria de ayudas del Fondo de Cohesión Territorial 2023

# El Fondo de Cohesión Territorial

De conformidad con los principios de equilibrio territorial, demográfico, socioeconómico y ambiental establecidos en el Estatuto de Autonomía de Aragón

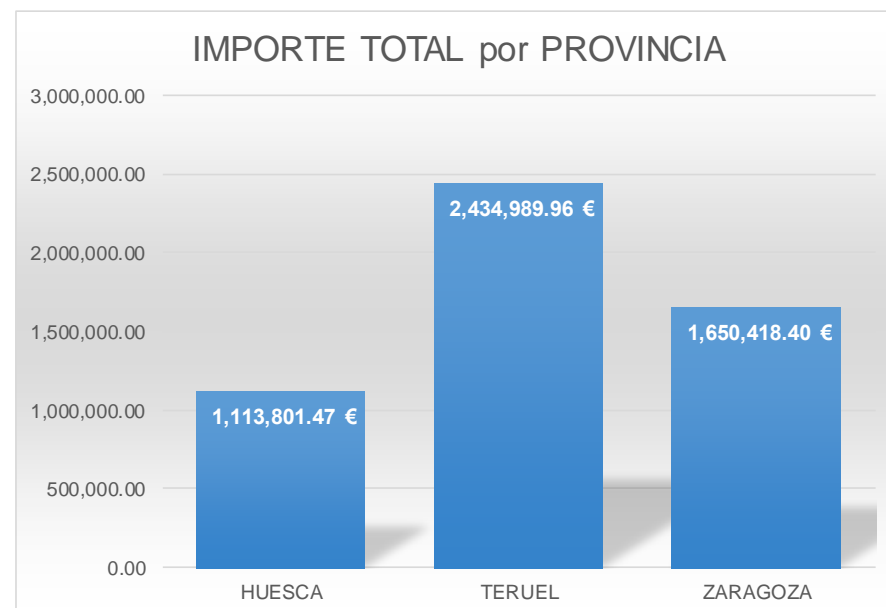
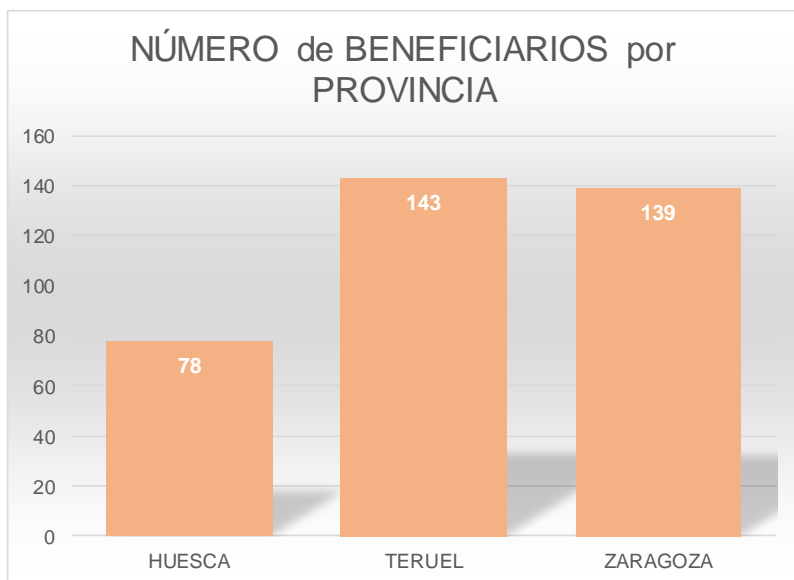
La Ordenación del Territorio debe garantizar el objetivo de establecer condiciones de calidad de vida equivalentes para todos los habitantes de la Comunidad Autónoma con independencia de su lugar de residencia, haciendo efectiva la cohesión territorial y social.

(Artículo 2.a TRLOTA)

La Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón establece como estrategia para impulsar la convergencia de la “renta territorial”, la dotación de un Fondo de Cohesión Territorial. (Objetivo 7.2. EOTA)

# Datos globales del FCT en la X legislatura

- El Fondo de Cohesión Territorial contó con presupuesto en 2020, 2021 y 2022.
- Se han beneficiado 360 entidades locales, asociaciones, empresas y familias.
- Ha supuesto el pago efectivo de casi 5.200.000 €.



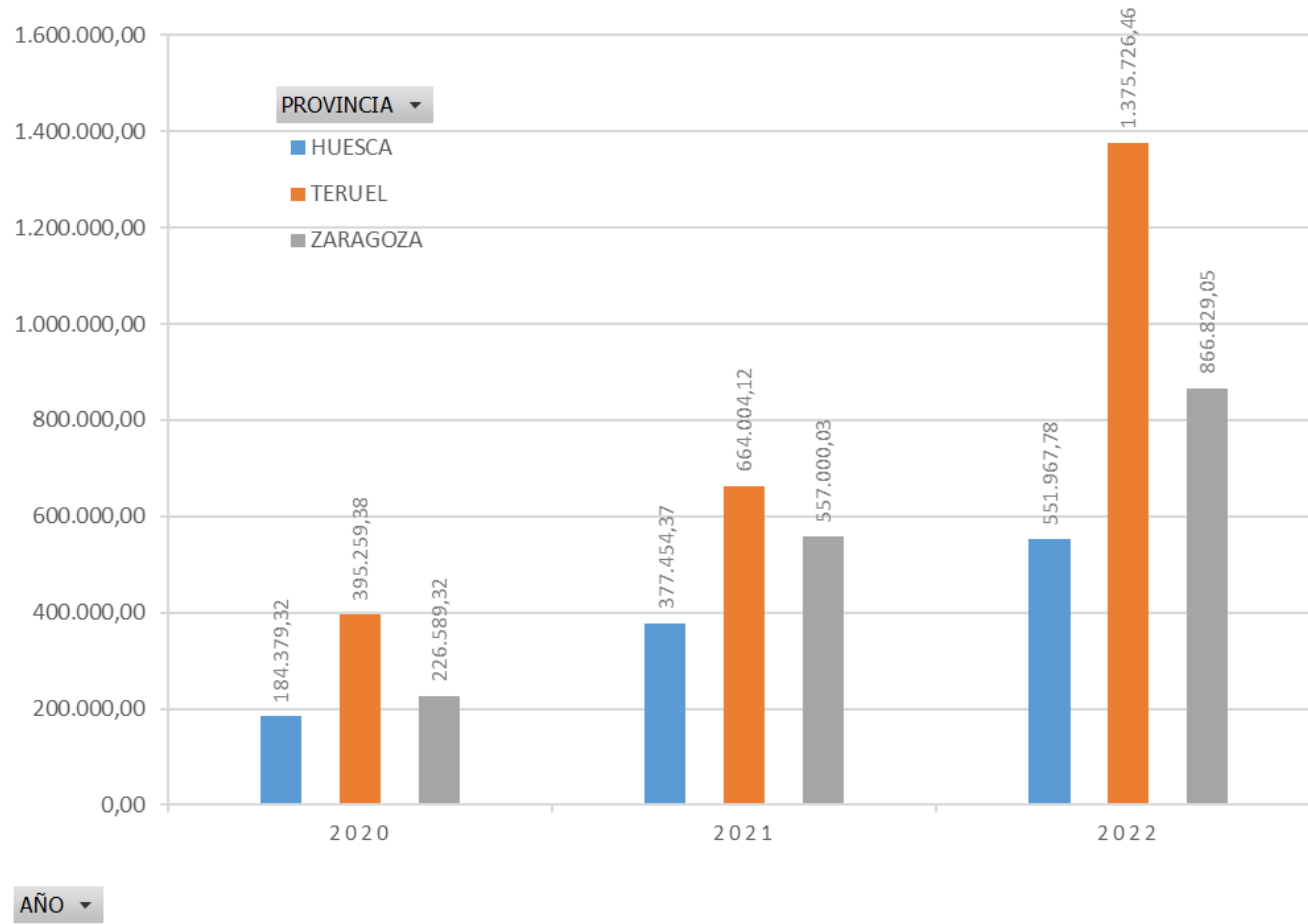
Presupuesto de 2020: 2.400.000 – ejecutado 30,22%

Presupuesto de 2021: 2.000.000 – ejecutado 77,22%

Presupuesto de 2022: 3.000.000 – ejecutado 89,65%

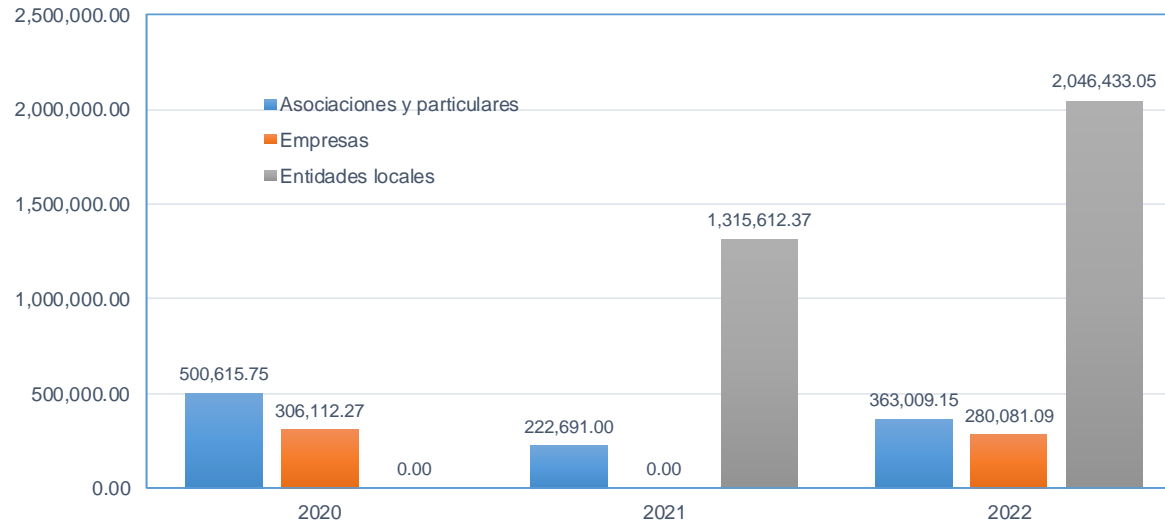


## SUMA DE IMPORTE GLOBAL CONCEDIDO POR PROVINCIA





## TIPO de BENEFICIARIOS



|                             | INICIAL             | SOLICITADO           | CONCEDIDO           | JUSTIFICADO         |
|-----------------------------|---------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| Empresas                    | 1.294.000,00        | 919.088,74           | 364.141,51          | 306.112,27          |
| Asociaciones y particulares | 1.375.562,34        | 839.500,73           | 641.442,43          | 500.615,75          |
| Entidades locales           | -                   | -                    | -                   | -                   |
| <b>2020 TOTAL</b>           | <b>2.669.562,34</b> | <b>1.758.589,47</b>  | <b>1.005.583,94</b> | <b>806.728,02</b>   |
| Empresas                    | -                   | -                    | -                   | -                   |
| Asociaciones y particulares | 242.000,00          | 323.947,96           | 240.913,70          | 222.691,00          |
| Entidades locales           | 1.750.000,00        | 9.867.182,98         | 1.672.435,68        | 1.315.612,37        |
| <b>2021 TOTAL</b>           | <b>1.992.000,00</b> | <b>10.191.130,94</b> | <b>1.913.349,38</b> | <b>1.538.303,37</b> |
| Empresas                    | 400.000,00          | 1.864.713,14         | 393.193,77          | 280.081,09          |
| Asociaciones y particulares | 300.000,00          | 689.682,56           | 294.695,25          | 363.009,15          |
| Entidades locales           | 2.300.000,00        | 8.157.580,94         | 2.258.798,74        | 2.046.433,05        |
| <b>2022 TOTAL</b>           | <b>3.000.000,00</b> | <b>10.711.976,64</b> | <b>2.946.687,76</b> | <b>2.689.523,29</b> |



# ¿Cómo favorece el Fondo la Cohesión Territorial?

## Territorios elegibles

- Las actuaciones del Fondo de Cohesión Territorial sólo pueden realizarse en una categoría concreta de asentamientos, según el rango que ocupan en la estructura del sistema de asentamientos de Aragón y su valor en el Índice Sintético de Desarrollo Territorial (ISDT).
- En 2023, el número de asentamientos elegibles es 1.424 (de los 1.624 habitados según el último nomenclátor, un 87,7%), correspondiendo 742 a la provincia de Huesca, 334 a la de Teruel y 348 a la de Zaragoza.
- Estos asentamientos se distribuyen en 693 municipios, siendo 193 (de 202, el 95,6%) de Huesca, 228 (de 236, el 96,6%) de Teruel y 272 (de 293, el 92,8%) de Zaragoza.
- Se ha empleado la misma clasificación que en la convocatoria de 2022, porque todavía no ha finalizado el cálculo del rango de los asentamientos ni el ISDT.

# Territorios elegibles

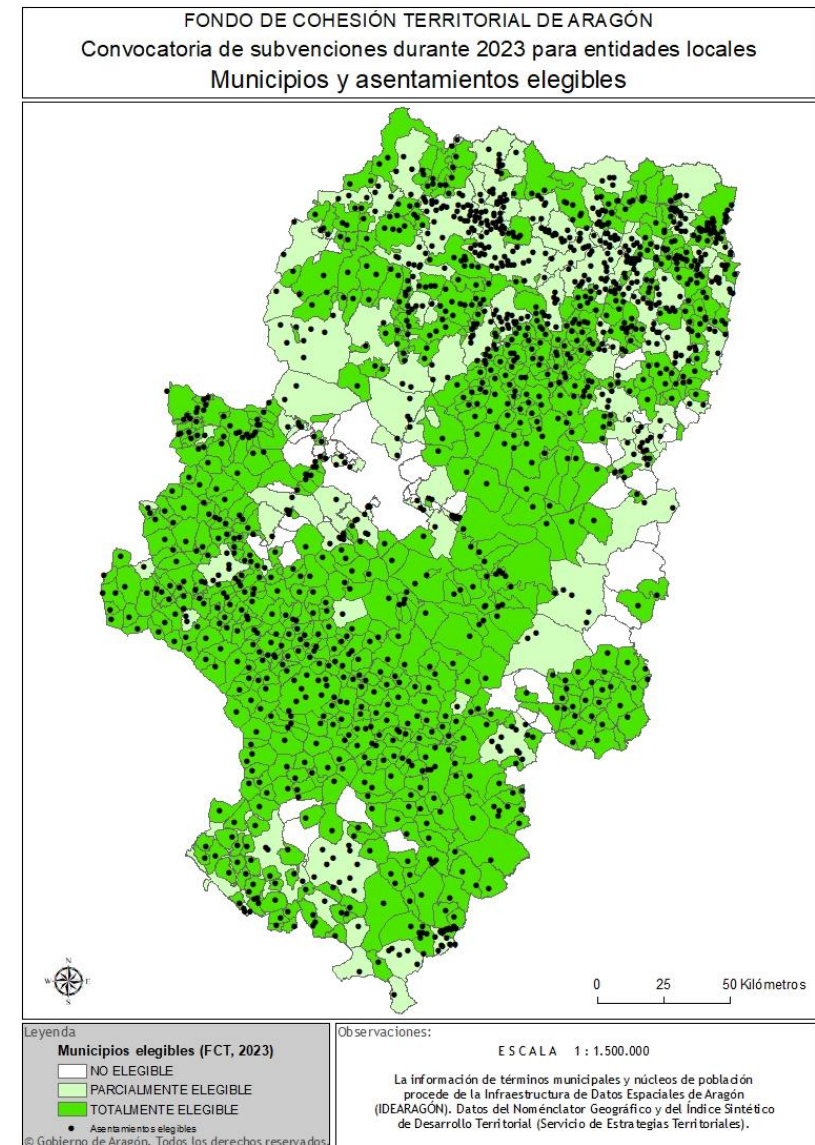
Las actuaciones a subvencionar deberán estar ubicadas o realizarse en:

- Municipios con rangos 8,9 y 10 de la Estructura del Sistema de Asentamientos de Aragón.
- Municipios (rango inferior a 8) pertenecientes a las comarcas cuyo valor del ISDT sea inferior a 100.
- Asentamientos (rangos 8, 9 y 10 de la estructura del sistema de asentamientos) pertenecientes a municipios con rangos de población inferior a 8 y de comarcas cuyo ISDT sea igual o superior a 100 (excepto: los del municipio de Zaragoza)
- Asentamientos de población con rango inferior a 8 en comarcas cuyo ISDT sea igual o superior a 100 y su ISDT auxiliar sea inferior a 100.

**Municipios no elegibles: 38**

**Municipios parcialmente elegibles: 88**

**Municipios totalmente elegibles: 605**





# ¿Cómo favorece el Fondo la Cohesión Territorial?

## Discriminación positiva en la valoración

- Además, se introduce un factor de discriminación positiva hacia los asentamientos menos favorecidos, ya que se otorga una puntuación en función de los valores del rango que ocupan las localidades en la estructura del sistema de asentamientos de Aragón y del Índice Sintético de Desarrollo Territorial. Esta puntuación supone el 40% de la valoración final.
- La valoración territorial puede alcanzar 20 puntos
  - ✓ En función del Rango en la Estructura del Sistema de Asentamientos, hasta 10 puntos
  - ✓ Valor del Índice Sintético de Desarrollo Territorial (ISDT), hasta 10 puntos
- La valoración de las características técnicas de la inversión, hasta 30 puntos



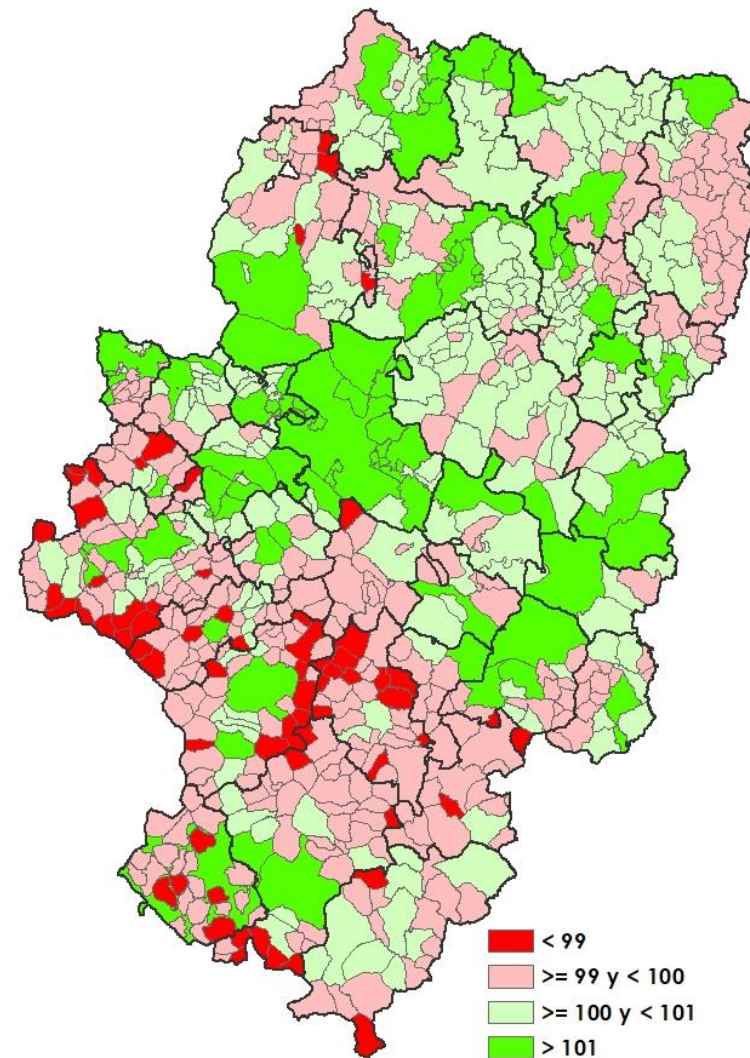


# Discriminación positiva

Índice Sintético de Desarrollo Territorial

- El Índice Sintético de Desarrollo Territorial empleado oscila en torno a un valor medio de 100, alcanzando una amplitud de variación:
  - Entre 95,856 y 112,997 en el caso de los asentamientos
  - Entre 98,102 y 112,920 en municipios
  - Y entre 98,195 y 103,582 en el de las comarcas
- El ISDT Se construye a partir de unas 100 variables que explican el desarrollo de cada uno de los factores territoriales que inciden en la calidad de vida de las personas: la actividad económica, el alojamiento, los equipamientos y servicios disponibles, la movilidad y el escenario vital y patrimonio territorial.

Índice Sintético de Desarrollo Territorial - 2021 Municipios





# ¿Cómo favorece el Fondo la Cohesión Territorial?

Ejes de actuación de la Directriz de Política Demográfica y Contra la Despoblación

- Incidiendo en las necesidades y sectores de actividad que resuelven o mitigan algunos de los factores de desequilibrio territorial, desarrollando los ejes de actuación de la Directriz de Política Demográfica y Contra la Despoblación:
  - ✓ Aumentando la disponibilidad de vivienda, a través de las ayudas a los ayuntamientos para la rehabilitación de edificaciones de propiedad municipal para destinarlas a su alquiler por nuevos pobladores.
  - ✓ Fomentando la realización de actividades culturales cuya programación desestacionalice la oferta, generando un efecto dinamizador que, a la vez que proporciona la posibilidad de acceder a actos culturales, mejora el atractivo de un medio que tradicionalmente carece de estos incentivos. Además, se contribuye a reforzar económicamente un sector cuya actividad presenta una estacionalización muy acusada, y a favorecer la acción asociativa en territorios con mayores dificultades de desarrollo.



# Fondo de Cohesión Territorial de 2023

## Datos generales

- Dos líneas de ayudas
- 2.910.000 € (capítulos IV y VII)
- Entidades locales
  - 2.610.000 € (capítulo VII)
  - Rehabilitación de viviendas de propiedad municipal destinadas a su alquiler
- Entidades sin ánimo de lucro (capítulo IV)
  - 300.000 €
  - Realización de actividades culturales desestacionalizadas



# Convocatoria FCT 2023. Entidades locales

## Detalles

- Presupuesto: máximo de 48.000 € y mínimo de 20.000 €
- **GASTOS ELEGIBLES**
  - Redacción proyecto y dirección de obra (hasta un 10% P.E.M.)
  - Derribos, desescombro, encofrados, construcción de pilares y tabiquería, pintura, ventanas, persianas, puertas, suelos, tejados, materiales de construcción, instalaciones eléctricas, instalaciones de fontanería e instalaciones de calefacción.
  - Electrodomésticos básicos de cocina y baño (hasta 3.000 €, IVA incluido por vivienda).
  - Mejora de la accesibilidad (hasta 3.000 €, IVA incluido).
  - Amueblamiento de cocina (hasta 2.000€, IVA incluido por vivienda).
  - El IVA, siempre que no sea recuperable.

Se ha incrementado el presupuesto máximo de 45.000 a 48.000 €. Se incrementan también los gastos asociados a electrodomésticos y muebles de cocina (1000 € y 500 €)



# Convocatoria FCT 2023. Entidades locales

## Detalles

- GASTOS **NO** ELEGIBLES

- Gastos de adquisición de terrenos e inmuebles y sus vinculados.
- Viviendas procedentes de la renovación de edificios (sustitución).
- Viviendas de nueva planta en solares sin edificación previa.
- Elementos audiovisuales, informáticos, telefonía, pequeño electrodoméstico o asimilables.
- Textiles o lámparas.
- Ningún mueble excepto los de cocina.



# Convocatoria FCT 2023. Asociaciones

## Detalles

- Presupuesto: máximo de 6.000 € y mínimo de 2.000 €
- GASTOS ELEGIBLES
  - Caché de los grupos o personas intervinientes (con 5 actividades o más se consigue el 100% de financiación).
  - Gastos de desplazamiento/alojamiento (hasta un 10% del presupuesto).
  - Alquiler de vestuario y atrezzo (hasta un 15% del presupuesto).
  - Alquiler de locales, carpas, escenarios, equipos audiovisuales, mobiliario, estructuras y maquinaria, servicios de telecomunicación, interpretación del lenguaje de signos, (hasta un 20% del presupuesto).
  - Adquisición o disponibilidad de material fungible (hasta un 10% presupuesto).
  - El IVA, siempre que no sea recuperable.



# Convocatoria FCT 2023. Asociaciones

## Detalles

Se incluyen como NO ELEGIBLES los gastos de coordinación o participación de los trabajadores de la propia entidad.

- GASTOS **NO** ELEGIBLES
  - Carteles, folletos, catálogos, libros, y gastos de promoción en prensa, radio, TV o medios digitales.
  - Actividades deportivas de todo tipo, incluidos recorridos hípicas, marchas ciclistas, andas populares, ...
  - Actuaciones dirigidas a público específico o no accesibles a público general, incluidos congresos, reuniones o seminarios de carácter profesional.
  - El desplazamiento de espectadores o participantes.
  - Eventos gastronómicos (catas, degustaciones, promoción alimentaria, comidas...).
  - Actos en torno a juegos de mesa o similares, otros juegos, torneos, concursos, competiciones...
  - Actividades de tipo plástico (murales, esculturas, restauraciones...)
  - Eventos enmarcados en tauromaquia

# Convocatoria FCT 2023. Calendario

- Publicación en BOA: 17 de marzo de 2023
- Inicio del plazo de solicitud: 18 de marzo de 2023
- Fin del plazo de solicitud: 16 de abril de 2023
- Tramitación electrónica, a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón.
  - Procedimiento 9520  
Ayudas del Fondo de Cohesión Territorial - Entidades locales - Convocatoria 2023
  - Procedimiento 9521  
Ayudas del Fondo de Cohesión Territorial - Entidades sin ánimo de lucro - Convocatoria 2023



